JUNJI

GOBIERNO DE CHILE

RESOLUCIÓN Nº EXENTA 015/ — 1401
MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO

VIÑA DEL MAR, 22 JUN. 2010

V I S T O S:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. Nº1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 17.301; Ley Nº 20.407 Ley de presupuesto del sector público para el año 2010; Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo 67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resoluciones exentas 015/275 de 29 de Enero de 2009, 015/489 del 25 de Febrero de 2009, 015/1128 del 14 de Mayo de 2009 015/3112 del 07 de Octubre de 2009, 015/3203 el 16 de Octubre de 2009 015/4048 del 09 de Diciembre de 2009, 015/579 de 25 de febrero de 2010, 015/1820 de 21 de Agosto de 2007 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a entidades que administren o mantengan jardines infantiles, modificada por las resoluciones exentas 015/973 de Mayo de 2008 y 015/985 de 30 de Abril de 2009 todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resoluciones 015/053 de 4 de febrero de 2010, 015/026 del 04 de Febrero de 2000, 015/172 del 20 de Agosto de 2001, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 09 de abril de 2009, se suscribió entre la Dirección Regional de la V Región y La Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, un convenio mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la segunda para el funcionamiento del Jardín Infantil con un nivel sala cuna con capacidad de hasta 20 lactantes y un nivel medio con capacidad de hasta 32 párvulos en el inmueble ubicado en calle Fabres esquina calle uno, comuna de Villa Alemana, V Región de Valparaíso.

2.- Que, la comunidad educativa posterior a la celebración de dicho convenio le otorgó el nombre de **"J.I. American Garden"** modificando la nomenclatura que había sido utilizada y que hacía referencia al nombre del proyecto J.I. Las Américas.

3.- Con fecha 06 de mayo de 2010, las partes suscribieron una modificación de convenio y existe la necesidad de regularizar administrativamente esta modificación, con el fin de garantizar el debido funcionamiento del citado establecimiento, mediante el correspondiente acto administrativo que lo aprueba.

RESUELVO:

1.- Téngase por aprobada la modificación del convenio para transferencia de fondos suscrito entre la **Dirección Regional de la V Región** y la **Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana,** para el establecimiento y funcionamiento de un Jardín Infantil **American Garden**, para la atención de un total de 52 párvulos, cuyo texto es el siguiente:

"MODIFICACION DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
Y
CORPORACION MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE VILLA ALEMANA

En la ciudad de Viña del Mar, a 06 de mayo de 2010 entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT Nº 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña **ALEJANDRA OLGA NIELSEN MOLINA**, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad Nº 8.919.245-5, domiciliadas en Siete Norte Nº 610, ciudad de Viña del Mar, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la **CORPORACION MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE VILLA ALEMANA**, RUT Nº 70.983.600-5, representada legalmente por don **FERNANDO HUDSON SOTO**, Cédula de Identidad Nº 8.913.550-8, región de Valparaíso, en adelante también "la ENTIDAD ADMINISTRADORA", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 09 de abril de 2009 la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Corporación Municipal de Villa Alemana, suscribieron un convenio mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la segunda para el funcionamiento del Jardín Infantil con un nivel sala cuna capacidad de atención de hasta 20 lactantes y un nivel medio con capacidad de hasta 52 párvulos en el inmueble ubicado en calle Fabes esquina calle uno, comuna de Villa Alemana, V Región de Valparaíso.

SEGUNDO: Con posterioridad a la celebración del referido convenio de transferencia la comunidad educativa le otorgó al referido Jardín Infantil el nombre de **"J.I. American Garden",** modificando la nomenclatura que había sido utilizada hasta su inauguración y que hacía referencia al nombre del proyecto "Las Américas".

TERCERO: Por lo expuesto anteriormente, en este acto las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente en el sentido de reemplazar su cláusula segunda por la siguiente:

"SEGUNDO: De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna. En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA vienen por el presente instrumento, en suscribir un convenio para el funcionamiento del siguiente Jardín Infantil:

• **Dirección establecimiento**	calle Fabes esquina calle uno, comuna de Villa Alemana **Urbano** **J.I. American Garden** **Cod. 5108004**			
• **Jornada**	Completa de 8.30 a 19.00 horas			
• **Capacidad Total de párvulos**	**52**			
• **Distribución de los párvulos por nivel**	**Sala Cuna** **20**	**Nivel Medio** **32**	**Transición**	**Heterogéneo"**

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 09 de abril de 2009 y su respectiva resolución aprobatoria.

QUINTO: La presente modificación producirá efectos desde que quede totalmente tramitado el acto que la aprueba.

SEXTO: La personería de doña **ALEJANDRA NIELSEN MOLINA**, Directora Regional V Región, para representar a la JUNJI, consta en la Resoluciones N° 015/135 de 15 de Julio de 2009, 015/026 de 2000 y 015/ 172 de 2001, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

SEPTIMO: La Personería de don **FERNANDO HUDSON SOTO,** para representar a la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana consta en el acta número 5, de fecha 30 de diciembre de 2008 de la reunión ordinaria de directorio de la corporación municipal de Villa Alemana, reducida a escritura pública con fecha 19 de enero de 2009, ante la Notario Público doña Marianne Hausen Soto, anotada bajo el Repertorio a su cargo con el número 060/2009. "

2.- En lo no rectificado por la presente resolución rige plenamente el convenio suscrito con fecha 09 de abril de 2009 y su resolución aprobatoria Nº 015/1236 de fecha 24 de junio de 2009.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA DE LA V REGION

ALEJANDRA NIELSEN MOLINA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI VALPARAISO

ANM/DMA/cgd
Distribución
Entidad
Sub Dirección de Gestión
Unidad Asesoría Jurídica
Oficina de Partes